



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se Deroga parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto **2022070001361** del 17 de febrero de 2022, en el Artículo tercero, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **JEISSON SEGURO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022:096.204, Licenciado en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Juan Henrique White, Sede, Colegio Juan Henrique White, población mayoritaria, del municipio de Dabeiba, hasta el 10 de abril de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor **CARLOS ALBERTO QUIROZ OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.022.056, según lo expuesto en la parte motiva.

El área de notificaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, a través de correo electrónico, de fecha 18 de febrero de 2022, le comunica el nombramiento y le brinda información importante para el proceso de posesión, al señor **JEISSON SEGURO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.022.096.204**, proceso que debía realizarse completamente de manera virtual



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El señor **JEISSON SEGURO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.022.096.204**, no tomó posesión del cargo, por lo tanto, se hace necesario derogar el Artículo tercero del Decreto **2022070001361** del 17 de febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Artículo tercero del Decreto **2022070001361** del 17 de febrero de 2022, por el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **JEISSON SEGURO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.022.096.204**, Licenciado en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Juan Henrique White, Sede, Colegio Juan Henrique White, población mayoritaria, del municipio de Dabeiba, hasta el 10 de abril de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor **CARLOS ALBERTO QUIROZ OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.022.056**, según lo expuesto en la parte motiva, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JEISSON SEGURO VARGAS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás Artículos del Decreto **2022070001361** del 17 de febrero de 2022, que no fueron, derogados, Revocados, modificados o aclarados, conservan su validez.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		30/03/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	05/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista		05/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	30/03/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	29/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.